

CIERRE DEL CURSO

TEMA: EVALUACIÓN	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y TÉCNICAS	MATERIALES DIDÁCTICOS
Evaluación Sumativa final	Se les aplica un cuestionario de evaluación final del curso	Hoja evaluación
Cumplimiento de expectativa	La persona facilitadora conduce el cumplimiento de expectativas indicando en qué medida se cumplieron o no lo vertido al inicio de la capacitación. En su caso la persona que facilita informa de posibles cursos de profundización o actualización y bibliografía que se requiera.	No aplica
Cuestionario de satisfacción	La persona facilitadora aplica cuestionario de satisfacción y en plenaria pregunta al grupo sus observaciones y/o recomendaciones sobre el desempeño del curso y las condiciones logísticas.	Hoja evaluación calidad

Tiempo total del cierre: 1

6. Requerimientos de lugar de capacitación

Como parte de la planeación de la capacitación es preciso prever el lugar, la disposición de las mesas y sillas para participantes y materiales que se usarán para el óptimo desempeño del proceso de formación. La lista de verificación es el instrumento que permite verificar la presencia o ausencia de los requerimientos necesarios para un curso.

En la lista que se presenta a continuación se contemplan los recursos técnicos, materiales tecnológicos y condiciones logísticas necesarias de considerar para la buena marcha del curso.

LISTA DE VERIFICACIÓN

Material y servicios requeridos para curso		
Persona que facilita:		
Sede:		
MATERIAL Y EQUIPO		
CONCEPTO	EXISTENCIA	
	SÍ	NO
INSTALACIONES		
Aula de 15 X 8 m. con instalaciones eléctricas suficientes		
Iluminación		
Ventilación		
Mesas individuales en herradura.		
21 sillas		
1 mesa para material de facilitadoras		
SERVICIO DE CAFETERÍA		
Café, té, azúcar		
Fruta y verduras servicio permanente		
1 garrafón y despachador de agua de 19 litros de agua		
EQUIPO		
1 Cañón para proyección		
1 Extensión para energía eléctrica		
1 Pantalla para proyección		
1 Computadora portátil		
Acceso a Internet		
Bocinas para la computadora		

MATERIAL		
1 Porta Rota folio		
30 Hojas de rota folio		
3 paquetes de marcadores de diferente color		
Etiquetas		
Cinta Adhesiva		
30 tarjetas blancas		

7. Requisitos para participantes

Las personas que participaran en el curso cubrirán los siguientes requerimientos:

- Mujeres y hombres que laboran en la institución, particularmente, quienes se encargan de brindar servicios de atención directamente a la población.
- Se recomienda que por cada institución participen al menos tres personas.
- Las personas deben tener un compromiso claro con el tema y con la responsabilidad institucional para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos humanos.
- Disposición de tiempo para cubrir todo el curso.
- Interés en participar y compartir experiencias

8. Descripción de equipo

En esta Sección se señalan las características del equipo técnico que se utilizará en el Curso:

- **Computadora.** Puede ser cualquier equipo de cómputo básico de mesa o portátil.
- **Cañón para proyección.** Cualquiera pero que sea del conocimiento y manejo del/a facilitador/a.
- **Extensión y adaptadores.** Se requieren para la conexión del equipo de cómputo. Se recomienda colocarlo en un lugar que permita el libre movimiento de la facilitadora. De preferencia en el techo.
- **Acceso a internet.** Especialmente se requiere al acceso a Youtube para visualizar un video que se utiliza en la unidad No.3
- **Grabadora o bocinas conectadas en la computadora.** Verificar la instalación y el sonido antes de iniciar el curso, para tenerla disponible cuando se necesite. La música que se utilice tiene que ser acorde a la dinámica del grupo. Se utiliza para contribuir a generar un clima de confianza, alegría, concentración, según se requiera o análisis de contenidos según se requiera.
- **Porta Rotafolio.** De preferencia se utilizan dos (2), colocados en lugares estratégicos que sean visibles para las/os participantes y permitan el libre movimiento a la hora de impartir el Curso. Si el lugar es pequeño con uno basta.

Es importante verificar antes de iniciar el Curso que el equipo y materiales estén en buen estado y condiciones de uso.

Verifique que su material de apoyo (presentación Power Point y videos) sea compatible con el equipo de cómputo que va a utilizar. Se recomienda tener una copia del material en diferentes versiones. Esto le evitará retrasos en la impartición.

Atención:

- ✓ Confirme que la pantalla y los rotafolios sean visibles para todas las personas participantes.
- ✓ Cuide que las conexiones y cables no interfieran o estorben en el desempeño de la facilitadora y participantes.
- ✓ Corrobore que el espacio sea adecuado para el trabajo en grupos, plenaria y exposiciones.

9. Recomendaciones didácticas y de uso del Manual

Este curso está construido desde una perspectiva constructivista del aprendizaje, que promueve la resignificación de los contenidos culturales y experiencias previas de las personas sobre la construcción del género mediante una serie de actividades que combinan la revisión de conceptos y dispositivos visuales.

La combinación de estas actividades está orientada a propiciar la construcción de nuevos conocimientos cuya aplicación se concreta en el desempeño de su labor, la transformación de paradigmas y su efecto en el cambio de actitudes y comportamientos.

La persona facilitadora deberá propiciar las condiciones que permitan un ambiente cómodo, amigable, cooperativo y respetuoso para permitir la participación crítica y creativa de y entre participantes.

Se debe incentivar el uso de lenguaje incluyente y no sexista, de igual forma, en el desarrollo de la capacitación, se promoverá el uso de materiales y recursos didácticos con lenguaje accesible.

10 Materiales de apoyo

10.1. Desarrollo de contenidos

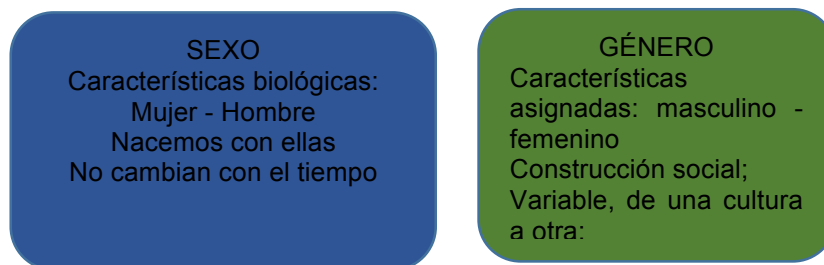
En este apartado se desarrollan los contenidos que deberán trabajarse en la impartición de este curso. Se incluye una carpeta electrónica con materiales de apoyo y referencias bibliográficas.

MÓDULO I GÉNERO

¿Qué es el género?

Como personas, el género se encuentra presente en todos los espacios e interacciones. El género es una “(...) categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad (...).”¹ Por ello, se menciona que el género es un concepto que es construido por toda la sociedad.

El género incluye dos conceptos fundamentales: sexo y género. El sexo alude a las características biológicas con las que todas las personas nacemos, mientras el género a una construcción social



Desde nuestro nacimientos, en las familias se nos enseñan cómo debemos de comportarnos, las tareas que debemos realizar y lo que se espera de nosotros en la vida.

¹ Instituto Nacional de las Mujeres, “Análisis de Género”, en Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, México, INMUJERES, 2007, P. 72 – 73.

Estas ideas y creencias, denominados estereotipos, se ven reflejados en nuestros comportamientos y tareas que vamos desarrollando.

Estereotipos

Mujeres	Hombres
Sensibles	Rudos
Lloronas	Fuertes
Sumisas	Valientes
Tiernas	Audaces
Platicadoras	Discretos
Maternales	Paternales

Las características que se asignan a mujeres y hombres definen valores diferentes, en la que mujeres quedan en situación de desventaja.

Las mujeres, tradicionalmente se desarrollan en el ámbito privado, mientras que los hombres, se desarrollan en el ámbito público. Esta división de los ámbitos público – privado se reflejan en una división sexual del trabajo, donde las actividades con un valor diferenciado, las actividades desarrolladas en lo público cuentan con un valor mayor y se obtiene un reconocimiento expresado en términos monetarios; mientras que las actividades desarrolladas en el ámbito público se encuentran relacionadas con actividades y/o tareas de cuidado, sin un reconocimiento económico.

Otro elemento a considerar es la condición² de las mujeres, la cual se expresa con la satisfacción de necesidades prácticas y el nivel de bienestar del que gozan. Mientras que

² Instituto Nacional de las Mujeres, "Condición", en Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, México, INMUJERES, 2007, p. 32.

la posición³, alude a la satisfacción de las necesidades estratégicas, vinculadas a la toma de decisiones, el acceso al poder y a los recursos.

¿Por qué es necesario hablar del género?

El género lo aprendemos y lo transmitimos durante todas las etapas de nuestra vida. Por lo que es necesario identificarlo y utilizarlo para el análisis de nuestras realidades.

El análisis de género, retoma los elementos ya señalados en el apartado anterior y utiliza la perspectiva de género, como una herramienta que permite identificar la situación en las que se encuentran mujeres y hombres.

La perspectiva de género es “(...) metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (...)”⁴

³ Instituto Nacional de las Mujeres, “Posición”, en Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, México, INMUJERES, 2007, p. 32.

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, fracción VI:

Módulo II Derechos Humanos

Los derechos humanos son un conjunto de atributos, prerrogativas y facultades que todas las personas tenemos por el simple hecho de ser personas y que forman parte de la dignidad humana⁵.

Como un conjunto de valores fundamentales vinculados con la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas exigibles en todo momento y lugar, los derechos humanos tienen las siguientes características:

- a. son indivisibles, ya que ningún derecho es más importante que otro y, por lo tanto, no es posible establecer una jerarquización entre ellos.
- b. Son integrales: los seres humanos necesitan de todos los derechos para lograr un desarrollo pleno.
- c. Son universales: se considera que son válidos para todas las personas en tanto son condiciones mínimas de subsistencia y calidad de vida para todos los seres humanos, independientemente de su condición o del país en el que vivan.
- d. Son históricos en la medida que surgen de las contradicciones sociales y son impulsados por movimientos y sujetos concretos que reivindican sus necesidades.
- e. Son inalienables, ya que no pueden transferirse por ningún acuerdo o convenio.
- f. Son imprescriptibles ya que no pueden perderse por el simple transcurso del tiempo.
- g. Son inderogables, pues dada su pretensión de permanencia no podrían cancelarse por ninguna circunstancia⁶.

⁵ Galvis, Ligia, *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*, Colombia, Ediciones Aurora, 2005.

¿Cuál es el marco jurídico de los derechos humanos en México?

Al ser derechos humanos se encuentran integrados a la normatividad internacional y nacional, por tanto el Estado tienen obligaciones específicas para garantizarlos, promoverlos y respetarlos.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁷, adoptada y proclamada por la Asamblea General en 1948, se menciona la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, aunado a un conjunto de derechos humanos.

La Carta Magna de nuestro país señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.⁸

La Carta magna se apoya en leyes secundarias que contribuyen a concretar los derechos humanos.

DDHH	Ley
Educación	Ley General de Educación
Salud	Ley General de Salud
Trabajo	Ley Federal del Trabajo
No Discriminación	Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
Igualdad entre mujeres y Hombres	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Vida libre de Violencia	Ley General de Acceso de las Mujeres a

⁶ Ver: Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, *Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción*, 2004, 1ª. Reimpresión, San José, Costa Rica.

⁷ Alto Comisionados para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos, http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, párrafo 1.

¿Cuáles son las violaciones a los Derechos Humanos?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica como obligación de las autoridades: promover, proteger y garantizar los derechos humanos. Y señala que se deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. De igual forma, define la discriminación y la prohíbe.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1

Es de especial atención la violencia de la que son objeto las mujeres, se encuentra extendida en nuestro país. Derivado de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es un atentado a los derechos humanos, ya que su prevalencia impide el acceso y disfrute pleno de otros derechos humanos y constituye una de las peores formas de discriminación contra las mujeres.

De ahí, que en México se cuente con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la que se identifican los diferentes tipos y modalidades de violencia. Retoma especial importancia, para las personas que se desempeñan en el servicio público y privado, la violencia institucional.

CAPÍTULO IV DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Módulo III Igualdad y No Discriminación

¿Qué quiere decir igualdad y no discriminación?

El paradigma contemporáneo de los derechos humanos ubica la realización plena de la igualdad como un principio que el Estado debe legalmente garantizar.

Esta garantía de cumplimiento estatal no termina con el reconocimiento *de iure* de iguales derechos para todas las personas, mujeres y hombres; es necesario que el Estado actúe de manera activa para concretar el principio de no discriminación, es decir, para erradicar todas las formas de discriminación y la discriminación que se ejerce contra las mujeres, en todos y cada uno de los ámbitos donde esta ocurra.

Los derechos humanos están guiados por un conjunto de valores: la dignidad, la justicia, la igualdad y la libertad, e implican obligaciones de los Estados que son los encargados de respetarlos, promoverlos, garantizarlos y protegerlos para todas las personas y en todos los ámbitos, tanto público como privado. Lo anterior es fundamental ya que en la concepción de los derechos humanos el Estado no los otorga ni lo concede: los reconoce y es el principal obligado a respetarlos y garantizarlos.

¿Qué es discriminación?

La discriminación refiere al acto de seleccionar o excluir⁹, la cual tiene un sentido negativo cuando al hacerlo se manifiesta por un “trato desigualdad a una persona o colectividad por motivos racionales, religiosos, políticos, de sexo”¹⁰, entre otras.

En nuestro país, la discriminación queda prohibida la Carta Magna al señalar que “(q)ueda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad

⁹ Real Academia Española, “Discriminar”, www.rae.es

¹⁰ *Ibidem*

humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”¹¹. y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

¿Qué es discriminación contra las mujeres y cómo se expresa?

En México, la discriminación contra las mujeres es un hecho que se ha manifestado de múltiples maneras. Quizá la más evidente y extendida es la violencia.

CEDAW	LFPED
<p>Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p>	<p>Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia; Artículo 1, fracción III.</p>

La perspectiva de género nos permite identificar las desigualdades que tienen su origen en las diferentes oportunidades, acceso a recursos, ejercicio de derechos entre mujeres y hombres.

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.

De fondo se busca identificar las brechas de género y desarrollar acciones para su erradicación, con la finalidad de que mujeres y hombres puedan desarrollar todo su potencial.

Una brecha de género “(e)s una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares.”¹²

¹² Instituto Nacional de las Mujeres, “Brecha de género”, en Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2007, p. 25

MÓDULO IV. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Las políticas públicas son los medios bajo los cuales la gestión pública se pone en práctica. Aunque existen políticas públicas que se desarrollan desde la sociedad civil, al estar inmersos en una institución pública, es de interés abordar sólo las que están relacionadas con el ámbito gubernamental.

¿De dónde surge una política pública?

En nuestra vida diaria nos enfrentamos a múltiples problemas, sin embargo, no todos los problemas en la vida de las personas, son retomados en la política pública. Para que un tema sea considerado en la política pública requiere tomar la suficiente importancia para que se conozca por un grupo importante de la sociedad, y con ello, por los principales actores. A esto es a lo que se le denomina integrarse en la agenda pública.

Una vez que el tema entra en la agenda pública, los diversos actores lo retoman y hacen propuestas de solución.

¿Qué es una política pública?

Una política pública es una propuesta de solución a un problema que es manifestado por las personas. Una política pública es una respuesta que se brinda desde el gobierno para dar solución una problemática de la sociedad.¹³

En México, la Ley de Planeación señala los mecanismos para identificar las demandas de la sociedad. En este marco, se establece que toda la planeación de políticas públicas debe asentarse

¹³Thoenig Jean, Claude, "Política Pública y acción pública", *Revista Gestión y Política Pública*, Volumen VI, número 1, primer semestre de 1997, México.

¿Cómo contribuyen las políticas públicas a la igualdad de género?

Las políticas públicas permiten concretar los derechos humanos de las personas, en este sentido, contribuyen a erradicar las desigualdades y promover la igualdad de género.

De acuerdo con Incháustegui y Ugalde¹⁴, se identifican diferentes enfoques de políticas para promover la igualdad de género:

- Igualdad de trato: orientadas a la incorporación del principio de “igualdad de jure” en el marco normativo de los países.
- Igualdad de oportunidades: orientadas a incorporar acciones diferenciadas, incluyendo acciones afirmativas, para superar las situaciones de desventaja en el acceso a oportunidades
- Transversalidad del género: orientada a transformar las dinámicas y procedimientos permeados por el orden social del género en las instituciones.

¹⁴ Incháustegui Romero Teresa, Yamilleth Ugalde, *Materiales y Herramientas conceptuales para la Transversalidad de Género*, México, INMUJERES-DF, 2005.

11. Instrumentos de Evaluación

A continuación se presentan los instrumentos de evaluación referidos en la guía instruccional.

DINÁMICA No. 1 Hablemos de...

Objetivo del instrumento: Identificar la construcción social del género y sus características asociadas.

Momento de aplicación: **MÓDULO 1. ¿Qué es género?**

Instrucciones:

La persona facilitadora divide en grupos, al grupo 1 le instruye compartir lo que hacían en su niñez para demostrar que eran mujeres/hombres; al equipo 2 le solicita compartir y anotar lo que hacían en su adolescencia para demostrar que eran mujeres/hombres; al equipo 3 le instruye compartir qué hacen como personas adultas para demostrar que son mujeres/hombres.

Al final la persona facilitadora identificará y opinará sobre la continuidad o no de determinadas características adscritas a cada género, su continuidad en el tiempo y las implicaciones de las mismas en la vida adulta.

Estas características sirven de base para incorporar el tema de los estereotipos, la división genérica del mundo y roles

DINÁMICA No. 2 Identificamos DDHH”

Objetivo del instrumento: Identificar los principales DDHH y la normatividad asociada

Momento de aplicación: *Módulo II. Derechos Humanos, ¿Cuál es el marco normativo de los DDHH?*

Instrucciones:

Por equipos se entregan dos versiones impresas de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La persona facilitadora solicita que por equipos revisen la Declaración que les fue proporcionada y que identifiquen los derechos humanos contenidos en ella. Posteriormente, se les solicita indicar una ley asociada.

DINÁMICA No. 3 Hablemos de Violencia contra las Mujeres

Objetivo del instrumento: Identificar mecanismos de discriminación contra las mujeres.

Momento de aplicación: *Módulo II. Derechos Humanos, ¿Cuál es el marco normativo de los DDHH?*

Instrucciones:

La persona facilitadora solicita la atención del grupo para la proyección del Audiovisual “Violencia contra las mujeres. Femicidio y Política” de la Corporación Vamos Mujer. Posteriormente le solicita que se pongan en el papel de asistentes y realicen las preguntas pertinentes.

Se retoman las preguntas resaltando que la violencia contra las mujeres es un atentado a los derechos humanos, impide el acceso a otros derechos y constituye una de las peores formas de discriminación.

Dinámica No. 4. “Reúnanse”

Objetivo del instrumento: Vivenciar la discriminación.

Momento de aplicación: Módulo III. Igualdad y No Discriminación, ¿Qué es discriminación?

Instrucciones:

La persona facilitadora solicita que el grupo de pare en silencio de sus asientos y se reúna en el centro del salón. Posteriormente reparte etiquetas en secreto para todas las personas, de las cuales dos, son de diferentes color. En cada etiqueta se escribe la pertenencia a un grupo discriminado. Les comenta que la etiqueta no puede ser vista por las otras personas hasta que se dé la indicación.

Una vez que todas las personas cuentan con etiquetas, solicita que la etiqueta se pegue a un costado del cuerpo y da la siguiente indicación “Reúnanse”.

Una vez que se han integrado los grupos, la persona facilitadora opina sobre el proceso y solicita a las personas participantes que comenten sobre la dinámica.

Dinámica No. 5. “¿Sabemos qué es discriminación”

Objetivo del instrumento: Realizar un comparativo de las diferencias en los conceptos de discriminación y discriminación contra las mujeres.

Momento de aplicación: Módulo III. Igualdad y No Discriminación, ¿Qué es discriminación contra las mujeres y cómo se expresa?

Instrucciones:

La persona facilitadora solicita que el grupo que reflexione sobre las diferencias en los conceptos de discriminación y discriminación contra las mujeres.

Al finalizar se solicita que una persona representante presente sus hallazgos.

La persona facilitadora retomará los hallazgos y resaltará los principios de igualdad y no discriminación.

Dinámica No. 6. “Reconoce una política pública”

Objetivo del instrumento: Reflexionar lo que si constituye una política pública.

Momento de aplicación: Módulo IV. Políticas Públicas para la Igualdad de Género, ¿Qué es política pública?

Instrucciones:

La persona facilitadora solicita que en equipos, identifiquen dos políticas públicas y señalen, el derecho humano que puede satisfacer y la institución que se encarga de ejecutarla. Los hallazgos serán plasmados en una hoja de rotafolio.

Al finalizar se solicita que una persona representante presente sus hallazgos.

La persona facilitadora retomará los hallazgos, señalara el concepto de política pública y cómo contribuye a la igualdad de género.

12. Referencias

Alto Comisionados para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos, http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Galvis, Ligia, *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*, Colombia, Ediciones Aurora, 2005.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, *Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción*, 2004, 1ª. Reimpresión, San José, Costa Rica.

Incháustegui Romero Teresa, Yamilleth Ugalde, *Materiales y Herramientas conceptuales para la Transversalidad de Género*, México, INMUJERES-DF, 2005.

Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, México, INMUJERES, 2007.

Real Academia Española, “Discriminar”, www.rae.es

Thoening Jean, Claude, “Política Pública y acción pública”, *Revista Gestión y Política Pública*, Volumen VI, número 1, primer semestre de 1997, México.

Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, párrafo 1.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, fracción VI:

Audiovisuales

Carbonell, Miguel, “¿Qué es un derecho humano?”

Corporación Vamos Mujer, “Violencia contra las Mujeres. Femicidio y Política”